



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



# CONSEJERÍA JURÍDICA

## ACUERDO SO/AC-03/1-I-2016 QUE DESIGNA LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/01/01
Publicación	2016/03/16
Vigencia	2016/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	5380 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES  
SABED:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes; lo anterior, en razón a lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.

Que el artículo 24, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, establece la designación de la Comisión temporal denominada Comisión Especial de Recepción integrada por un Regidor de cada uno de los Partidos Políticos con representación en el Ayuntamiento, con la responsabilidad de revisar y resguardar los padrones, expedientes laborales y elementos de seguridad, inventarios, fondos y valores que hubiere entregado el Ayuntamiento saliente. Esta Comisión podrá asesorarse con las instancias que ella misma determine, y deberá emitir un dictamen dentro de los treinta días naturales siguientes, que deberá presentar en Sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación, en su caso.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO  
SO/AC-03/1-I-2016  
QUE DESIGNA LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba designar la Comisión temporal denominada: Comisión Especial de Recepción, integrada de la manera siguiente:

**“COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN”**

Regidora:	Modesta Ruíz Santos.
Regidora:	Gudelia Colín Moreno.
Regidor:	Rafael Domínguez Galindo.
Regidor:	Pedro Ramón Linares Manuel.
Regidor:	Juan Miguel Serrano Gastelum.
Regidor:	Jorge Miguel Dada Guerrero.
Regidor:	Arturo Aldaco Herrera.
Regidora:	Grethel Nancy Streber Ramírez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como, a las demás Dependencias del este Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en Sesión Ordinaria iniciada el día primero y concluida el día quince de enero del año dos mil dieciséis.



**MORELOS**  
2018 - 2024

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA  
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO  
LA SÍNDICO MUNICIPAL  
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS  
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA  
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO  
LA SÍNDICO MUNICIPAL EN FUNCIONES  
DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS  
RÚBRICAS.**